

Multitransporte **2567**

Multitransporte de Carga Mtranscar Cía. Ltda.

Quito, enero 25 de 2005

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

I.O.P. AP
Amparito
27 ENE. 2005
12h
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U. \$1,300 yw.

De mis consideraciones:

Mediante Escritura otorgada a través de la NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA del Cantón Quito, de la Dra. XIMENA BORJA DE NAVAS, en fecha 8 de noviembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito con fecha 8 de diciembre de 2004, se llevó a cabo la cesión de UNA de las participaciones que le corresponden al señor Manuel Taipe Guachamin y su conyuge la señora Delia Maria Montenegro Chicaza, a favor del señor José Eduardo Morales Mamosalvas, quedando el cuadro de participaciones de la siguiente manera:

CLUS
31-01-05
Pablo

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | PAGO EN NUMERARIOS | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|----------------------------|------------------|--------------------|---------------------------|---------------|
| MANUEL TAPE GUACHAMIN | 140 | 140 | 140 | 11.12 |
| DANILO CARDENAS OSORIO | 140 | 140 | 140 | 11.11 |
| EDUARDO TAPE MONTENEGRO | 140 | 140 | 140 | 11.11 |
| OMAR CARDENAS OSORIO | 140 | 140 | 140 | 11.11 |
| BOLIVAR TAPE MONTENEGRO | 140 | 140 | 140 | 11.11 |
| LUIS DIAS CAJAS | 140 | 140 | 140 | 11.11 |
| ROCIO TAPE MONTENEGRO | 140 | 140 | 140 | 11.11 |
| CARLOS ZARATE BOLAÑOS | 140 | 140 | 140 | 11.11 |
| EDUARDO MORALES MAMOSALVAS | 140 | 140 | 140 | 11.11 |
| TOTAL | 1260.00 | 1260.00 | 1260.00 | 100.00 |

Por lo tanto señor Superintendente de Compañías, se servirá tomar en cuenta lo expuesto por esta Gerencia General.

Adjunto copias Xerox de la tercera copia de la Escritura de cesión de una participación otorgada por el señor Manuel Taipe Guachamin y conyuge a favor del señor José Eduardo Morales Mamosalvas.

Atentamente,

[Signature]
Manuel Eduardo Taipe M.
GERENTE GENERAL
MULTITRANSPORTE DE CARGA
MTRANSCAR CIA. LTDA.

o/l.
CESION DE PARTICIPACIONES
IMPRESA AL SISTEMA
VALOR DE LA PARTICIPACION 1,000 ..
AP.
30/2/2005



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

MANUEL MARIA TAIPE GUACHAMIN y
DELIA MARIA MONTENEGRO CHICAIZA

A favor de:

JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS

Cuantía:

USD\$140.00

Dí 3 copias

DMVM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy lunes ocho (08) de
Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí Doctora
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en
calidad de cedentes los cónyuges señores MANUEL
MARIA TAIPE GUACHAMIN y DELIA MARIA MONTENEGRO
CHICAIZA; y, por otra parte, como cesionario, el
señor JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS; a quienes
de conocer doy fe en virtud de haberme presentado
sus cédulas de ciudadanía y certificados de
votación, cuyas fotocopias debidamente

1 certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los
2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, de estado civil casado, de
4 ocupación albañil, quehaceres domésticos y
5 empleado particular, respectivamente,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
7 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
8 y obligarse que la ejercen por sus propios
9 derechos; y, advertidos que fueron los
10 comparecientes por mí la Notaria del objeto y
11 resultados de la presente escritura pública, así
12 como examinados en forma aislada y separada, de
13 que comparecen al otorgamiento de esta escritura
14 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
15 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
16 me entregan y que copiada textualmente es como
17 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de
18 escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar
19 una de cesión de participaciones, contenida en
20 las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.-
21 Comparecen a la celebración del presente
22 contrato, por una parte, en calidad de cedente el
23 señor MANUEL MARIA TAIPE GUACHAMIN; y, por otra
24 parte en calidad de cesionario comparece el señor
25 JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS. Los
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27 de estado civil casados, mayores de edad, capaces
28 y hábiles para contratar, domiciliados en esta



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ciudad de Quito. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a)

2 Mediante escritura pública otorgada el once de

3 diciembre de mil novecientos noventa y seis ante

4 el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor

5 Gonzalo Ramón Chacón, inscrita en el Registro

6 Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de

7 junio de mil novecientos noventa y siete; se

8 constituyó la Compañía MULTITRANSPORTE DE CARGA

9 MTRANSCAR Compañía Limitada. b) La Junta General

10 Extraordinaria de Socios de la Compañía

11 MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR Compañía

12 Limitada, celebrada el día viernes veinte y nueve

13 de octubre del presente año, instalada con el

14 carácter de extraordinario, resolvió por

15 unanimidad otorgar el consentimiento para la

16 transferencia de las ciento cuarenta

17 participaciones por un valor de ciento cuarenta

18 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que

19 posee el socio señor MANUEL MARIA TAIPE

20 GUACHAMIN, que comparece como cedente a favor del

21 señor JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS, quien

22 interviene como cesionario. TERCERA.-

23 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los

24 antecedentes expuestos, el señor MANUEL MARIA

25 TAIPE GUACHAMIN, declara que transfiere a favor

26 del cesionario señor JOSE EDUARDO MORALES

27 MANOSALVAS, la participación que posee en el

28 capital social de la Compañía "MULTITRANSPORTE DE

1. CARGA MTRANSCAR Compañía Limitada". El cedente
2. manifiesta que la presente transferencia es pura
3. y simple, esto es, que no reservan en su provecho
4. ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales
5. de libre disposición, reservas voluntarias o
6. legales, créditos que puedan tener en contra de
7. la Compañía o eventuales aportes para futuros
8. aumentos de capital. CUARTA.- DEL PRECIO.- El
9. señor JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS, paga estas
10. participaciones de contado y por el mismo valor
11. nominal que tienen, es decir la cantidad de
12. ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de
13. Norteamérica (USD\$140.00). QUINTA.- AUTORIZACIÓN
14. Y CONSENTIMIENTO.- En orden al cumplimiento de
15. las disposiciones del Código Civil y
16. especialmente a lo previsto en el artículo ciento
17. ochenta y uno (181) reformado de dicho cuerpo de
18. Leyes, la cónyuge del señor MANUEL MARIA TAIPE
19. GUACHAMIN, señora DELIA MARIA MONTENEGRO
20. CHICAIZA, comparece a la celebración de esta
21. escritura pública con el objeto de aceptar y
22. autorizar la cesión de participaciones materia de
23. este instrumento. SEXTA.- GASTOS: Los gastos de
24. la escritura de Cesión de Participaciones serán
25. de cuenta del señor JOSÉ EDUARDO MORALES
26. MANOSALVAS, quien interviene como cesionario.
27. SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.-
28. El cedente o el cesionario quedan autorizados



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 para realizar todas las gestiones tendientes
2 perfeccionamiento del presente contrato. CLÁUSULA
3 ESPECIAL.- El cesionario se responsabiliza de las
4 obligaciones contraídas por la Compañía
5 MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR Compañía
6 Limitada, antes, hoy y después de la cesión de
7 participaciones que se realiza a través de este
8 instrumento público. Usted señor Notario se
9 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
10 para la plena validez de este instrumento
11 público." HASTA AQUI LA MINUTA copiada
12 textualmente. Los comparecientes ratifican la
13 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
14 por el doctor EFRAIN CHAVEZ MEJIA, Abogado con
15 matrícula profesional número cuatro mil ciento
16 doce del Colegio de Abogados de Quito. Para el
17 otorgamiento de esta escritura pública se
18 observaron los preceptos legales que el caso
19 requiere y leída que les fue a los
20 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
21 afirman y ratifican en todo su contenido,
22 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
23 de acto, de todo lo cual doy fe.

24
25
26
27
28

Manuel M. Guachamin
SR. MANUEL MARIA TALPE GUACHAMIN

C.C. No. 17.006.3373.6



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Delia M de Fari



SRA. DELIA MARIA MONTENEGRO CHICALZA

C.C. No. 170103793-7

Jose Eduardo Morales Manosalvas



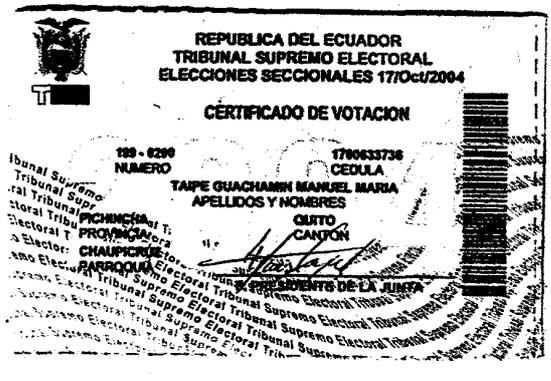
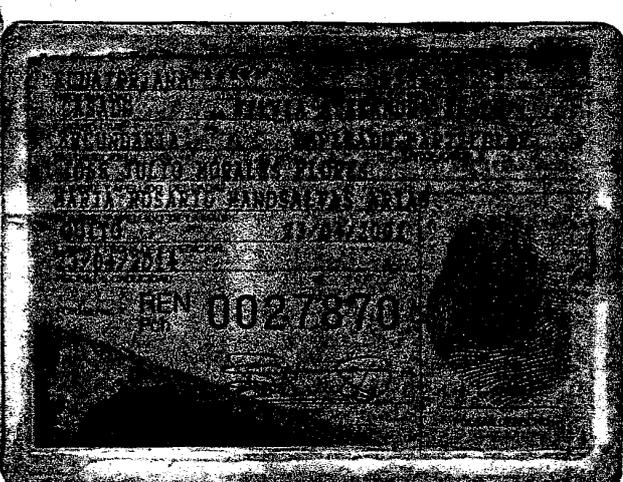
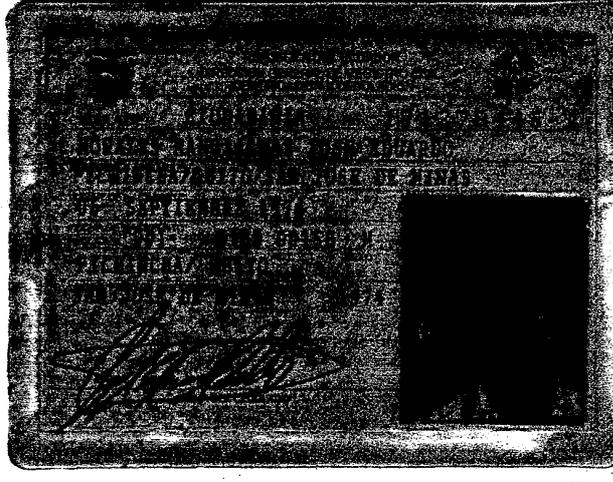
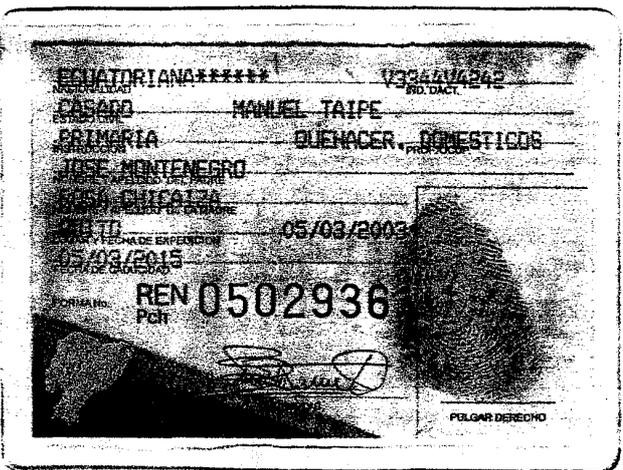
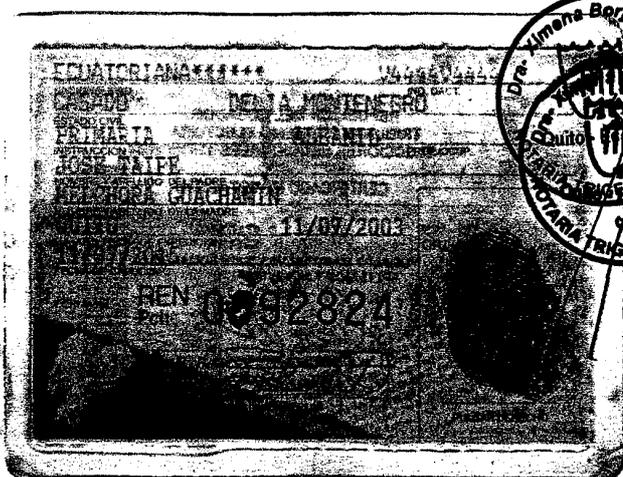
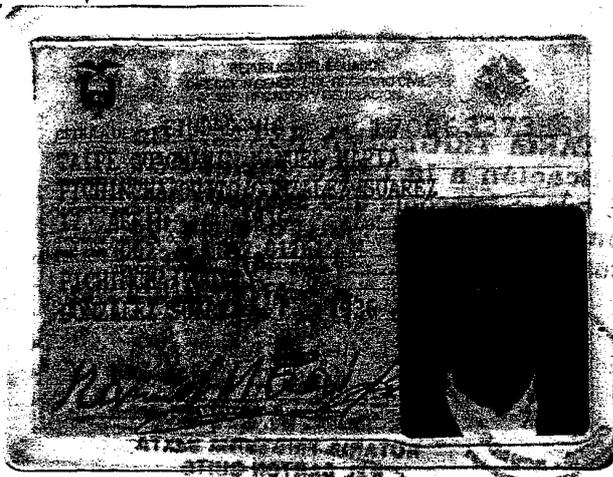
SR. JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS

C.C. No. 171275495-1

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

**ESPACIO
BLANCO**



MULTITRANSPORTE DE CARGA
MTRANSCAR CIA. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LOS SEÑORES SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA VIERNES 29 DE OCTUBRE DEL 2004.

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de octubre del dos mil cuatro, a las 20h00 del día, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. Diego de Vásquez # 506, se instala la sesión, con la presencia de los siguientes señores socios: Manuel Taipe Guachamín, Eduardo Taipe Montenegro, Danilo Cárdenas Osorio, Omar Cárdenas Osorio, Bolívar Taipe Montenegro, la Srta. Rocio Taipe Montenegro, el señor Arsenio Díaz en representación del Sr. Luis Díaz, y el Sr. Carlos Zárate.

La Junta se encuentra presidida por el señor Bolívar Taipe Montenegro como Presidente de la Junta de Socios, y el señor Eduardo Taipe Montenegro, como Secretario de la Junta de Socios de la compañía MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA. LTDA.

- 1.- El Presidente solicita al señor secretario que constate el quórum reglamentario y que se de lectura a la convocatoria y se pone a consideración de esta Junta.
- 2.- El único punto del orden del día es conocer la carta del Socio Manuel Taipe Guachamín en la que pone a consideración la cesión de UNA de las dos participaciones que le pertenecen, en la compañía; en un porcentaje del 100%.
- 3.- El secretario informa a la Presidencia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado por lo tanto existe el quórum reglamentario.

De tal forma que se da procedimiento y se pone a consideración de los señores socios presentes en la Junta, la misma que le otorga el libre derecho de ceder una de las acciones que le corresponden al señor Manuel Taipe Guachamín a favor del señor Eduardo Morales, quien deberá observar y cumplir con todas y cada una de las estipulaciones descritas en el Reglamento Interno de la Compañía. A su vez, con la presencia del señor Eduardo Morales quien a su vez solicita la palabra e indica sus agradecimientos por la acogida, y que por lo mismo está resuelto a cumplir con los requisitos y reglamentos que se le impongan; por decisión unánime de la Junta, es aceptada esta cesión de participaciones, por lo mismo renuncia todos los derechos para la cesión de estas participaciones.

MULTITRANSPORTE DE CARGA
MTRANSCAR CIA. LTDA.

La Presidencia da un receso de 40 minutos para que por intermedio de Secretaria se elabore el Acta respectiva siendo las 22H00. Se reúne el total del capital suscrito y pagado y se da lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad.

SR. BOLIVAR TAIPE MONTENEGRO
PRESIDENTE

SR. EDUARDO TAIPE MONTENEGRO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

ROCIO TAIPE MONTENEGRO
SOCIA

SR. DANILLO CARDENAS OSORIO
SOCIO

SR. MANUEL TAIPE GUACHAMIN
SOCIO

SR. OSCAR CARDENAS OSORIO
SOCIO

SR. CARLOS ZARATE
SOCIO

SR. ARSENIÓ DIAZ CAJAS
SOCIO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICACIÓN

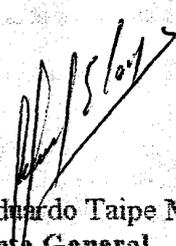
Yo, **MANUEL EDUARDO TAIPE MONTENEGRO**, en calidad de Gerente General de la Compañía " **MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA. LTDA.**". Extiendo la siguiente certificación acogiéndome al (Art. 115 inciso segundo) de la Ley de Compañías vigente, que dispone:

La cesión se hará por escritura pública. El Notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior. En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

Certifico que la Junta General Extraordinaria de la Compañía " **MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA. LTDA.**", reunida el 29 de octubre del 2004, autorizó para que el señor **MANUEL MARÍA TAIPE GUACHAMÍN**, y su cónyuge señora **DELIA MARÍA MONTENEGRO CHICAIZA**; transfiera la participación que posee el socio a favor del **JOSE EDUARDO MORALES MANOSALVAS**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Sr. Manuel Eduardo Taipe Montenegro
Gerente General.
" **MULTITRANSPORTE DE CARGA
MTRANSCAR CIA. LTDA.**"

ESPACIO
EN
BLANCO

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{er}} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges señores MANUEL MARIA TAIPE GUACHAMIN y DELIA MARIA MONTENEGRO CHICAIZA, a favor del señor JOSE EDAURDO MORALES MANOSALVAS, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha y al margen de la matriz de
CONSTITUCION DE COMPANIA, a Favor de MANUEL MARIA
TAIPE GUACHAMIN Y OTROS, Celebrada ante mi, con
fecha once de diciembre de mil novecientos noventa
y seis, senté razón de la presente CESION DE
PARTICIPACIONES.- Quito, a veinte y seis de
noviembre del año dos mil cuatro.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10069448

NOTARIA 16°



DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1456 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2345 vta, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía "MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANSCAR CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de Diciembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng